ANÁLISIS DEL SECTOR – DOTACIÓN

9. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN:

RIESGO	PROB.	IMPACTO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
Retraso imputable al contratista en el suministro, transporte o entrega del vestuario y calzado de labor dentro del plazo contractual.	2	10	Contratista 100%	Programación anticipada del suministro, verificación de disponibilidad de prendas y calzado, confirmación de tallas y seguimiento al cronograma por parte de la supervisión contractual.
Suministro de prendas o calzado que no cumplan las cantidades, materiales, características o condiciones de calidad exigidas.	2	10	Contratista 100%	Verificación de los bienes entregados frente a la Ficha Técnica y obligación de reemplazar los elementos no conformes, sin costo adicional, antes del recibo a satisfacción.
Entrega de prendas o calzado con tallas incorrectas o características diferentes de las requeridas.	2	10	Contratista 100%	Verificación previa del tallaje de los beneficiarios y coordinación con la supervisión. Cambio o reposición de los elementos que no correspondan a las tallas o características verificadas.
Pérdida, deterioro o daño de las prendas y el calzado durante su embalaje, transporte o entrega, por causas imputables al contratista.	1	10	Contratista 100%	Empleo de medios adecuados de embalaje, almacenamiento, transporte y manipulación. Reposición de los elementos afectados antes del recibo a satisfacción.
Demoras ocasionadas por falta de información, disponibilidad para la verificación de tallas o coordinación de la entrega, por causas atribuibles a la entidad.	1	5	Personería 100%	Suministro oportuno de la información necesaria, coordinación previa del tallaje y programación de la recepción de los bienes con la supervisión contractual y los beneficiarios.

10. CONCLUSIÓN:

El análisis efectuado permite identificar oferta comercial para el suministro de vestuario y calzado de labor, correspondiente a la dotación legal de la vigencia 2026 de la Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, y establecer referencias económicas para la estructuración del proceso contractual.

Con fundamento en las tres (3) cotizaciones recibidas, las condiciones técnicas definidas y la disponibilidad presupuestal acreditada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0627 del 21 de octubre de 2026, se establece un presupuesto oficial máximo de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.997.000), incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos legalmente aplicables.

La contratación se adelantará mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** aplicando el criterio de menor precio ofertado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública. La procedencia de limitar la convocatoria a Mipyme colombianas se determinará mediante la verificación de los requisitos

ANÁLISIS DEL SECTOR – DOTACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Camisa en algodón, manga larga para clima cálido (según temporada o necesidad). Material: 100% algodón peinado, antiencogimiento, con tratamiento antipilling. Gramaje: 180–200 g/m². Costuras reforzadas, botones resistentes y pinzas de entalle. Bordado con logos *institucionales*.	UNIDAD	3
2	Camibuso tipo Polo cuello camisero. Material: piqué 100% algodón o mezcla 65% algodón y 35% poliéster. Gramaje: 220–240 g/m². Cuello y puños tejidos, botones resistentes, buena resistencia al lavado, costuras dobles y refuerzo en hombros. Bordado con logos institucionales.	UNIDAD	3
3	Pantalón formal en drill 100% algodón o mezcla con poliéster. Gramaje: 280–300 g/m². Pretina anatómica, bolsillos funcionales, cierre y botones resistentes. Entalle femenino, tipo bota recta o semiajustado.	UNIDAD	3
4	Zapatos tipo tenis. Capellada (parte superior): Sintético de alta precisión, malla transpirable (como textil técnico o malla flexible) que facilite la ventilación y reduzca la acumulación de calor durante la jornada. Colores discretos y formales como negro, azul oscuro o blanco según el código de vestimenta de la empresa. Zapato de seguridad deportivo, ligero y flexible. Empeine protegido mediante lengüeta acolchada. Excelentes propiedades antideslizantes, de alta gama. Forro interior: Textil 100% transpirable y acolchado (tipo badana o malla suave) para evitar fricciones o ampollas. Suela antideslizante: Preferiblemente con especificaciones técnicas o cumplimiento de normas de resistencia al deslizamiento/abrasión para evitar accidentes en pisos de cerámica o madera de oficinas.	PAR	3

Las características de composición textil, gramaje, confección, bordados institucionales, materiales, tallas, acabados y demás especificaciones técnicas mínimas de los bienes se encuentran establecidas en la Ficha Técnica del proceso, la cual constituye el documento de referencia para la determinación y verificación de las condiciones técnicas del suministro.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y PERSPECTIVA LEGAL:

El proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con sus respectivas modificaciones. Esta modalidad resulta procedente cuando el valor estimado de la contratación no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de la naturaleza del objeto contractual.

Desde la perspectiva legal, la contratación se encuentra sometida a los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como a las demás normas que regulan la contratación estatal y resulten aplicables. La selección del contratista se realizará mediante invitación pública, con observancia de las reglas de publicidad, transparencia y selección objetiva. El factor determinante será el menor precio ofertado, siempre que la propuesta cumpla los requisitos jurídicos y las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR – DOTACIÓN

En consecuencia, una vez vencido el término previsto para recibir solicitudes de limitación a Mipyme, la Personería Municipal verificará las acreditaciones correspondientes y determinará el alcance de la convocatoria, aplicando la limitación a Mipyme colombianas cuando concurran los presupuestos que la hacen obligatoria y evaluando separadamente la conveniencia y procedencia de una eventual limitación territorial. La inclusión del presente análisis no constituye una decisión anticipada de limitar territorialmente la participación en el proceso de selección. La decisión correspondiente será publicada en el SECOP, conforme a las disposiciones aplicables, con observancia de los principios de transparencia, igualdad, economía y selección objetiva.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial máximo del proceso asciende a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.997.000), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0627 del 21 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Pedro, Valle del Cauca. La estimación económica se fundamenta en el análisis de tres (3) cotizaciones recibidas para el suministro de vestuario y calzado de labor correspondiente a la dotación legal de la vigencia 2026, teniendo en cuenta las cantidades, materiales, características de confección, condiciones de calidad y demás especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Camisa	3	$ 452.000,00
2	Camibuso tipo polo	3	$ 375.900,00
3	Pantalón formal	3	$ 411.150,00
4	Calzado tipo tenis	3	$ 627.617,00
	VALOR TOTAL PROMEDIO		**$ 1.866.667,00**

7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista deberá suministrar y entregar la totalidad del vestuario y calzado de labor requerido por la Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, correspondiente a la dotación legal de la vigencia 2026, de conformidad con las cantidades, tallas, materiales, características de confección, condiciones de calidad y demás especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica, los estudios previos, la Invitación Pública y la oferta aceptada. Los elementos suministrados deberán ser nuevos, sin uso previo, adecuados para las actividades laborales de los servidores públicos beneficiarios y cumplir las condiciones mínimas de resistencia, comodidad, funcionalidad y calidad exigidas por la entidad. El contratista deberá verificar previamente el tallaje de los beneficiarios y efectuar, sin costo adicional, los cambios o reposiciones que resulten necesarios por defectos de fabricación, inconsistencias en las tallas o incumplimiento de las especificaciones técnicas. La siguiente relación identifica las prendas de vestir y el calzado requeridos, sus cantidades y las especificaciones técnicas mínimas que deberán observarse durante la ejecución contractual:

ANÁLISIS DEL SECTOR – DOTACIÓN

Los antecedentes identificados se incorporan como referencias de la demanda pública correspondiente a este sector económico y permiten conocer las características generales de contrataciones relacionadas con el objeto requerido por la Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÉNOVA	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO	$21.450.000	2025
LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE URUMITA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE URUMITA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	$39.123.630	2025
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUASPUD CARLOSAMA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR CORRESPONDIENTE A TRES DOTACIONES AÑO 2024 PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CUASPUD CARLOSAMA (NAR)	$14.997.000	2025
SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA	SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS QUE TIENEN DERECHO A LA DOTACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025	$20.000.000	2025

5. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME Y JUSTIFICACIÓN DE LA EVENTUAL LIMITACIÓN TERRITORIAL:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con sus respectivas modificaciones, la Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, verificará la procedencia de limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, atendiendo al presupuesto oficial del proceso, las solicitudes recibidas oportunamente y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables. El objeto contractual comprende el suministro de vestuario y calzado de labor correspondiente a la dotación legal de la vigencia 2026, incluidas las actividades de verificación de tallas, transporte, entrega y cambios o reposiciones que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. Para el análisis de la oferta se obtuvieron tres (3) cotizaciones de proveedores ubicados en los municipios de Tuluá, Valle del Cauca; La Virginia, Risaralda; y Armenia, Quindío, lo cual permite identificar oferta comercial relacionada con los bienes requeridos.

Estas cotizaciones constituyen referencias de mercado, pero no acreditan por sí mismas la condición de Mipyme de los cotizantes ni sustituyen las solicitudes formales previstas para la limitación de convocatorias. La Personería Municipal podrá evaluar la procedencia de establecer una limitación territorial a Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, atendiendo a las condiciones del mercado y a las necesidades de ejecución contractual, siempre que se cumplan previamente los presupuestos reglamentarios que permiten limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La eventual limitación territorial deberá contar con motivación suficiente, sustentada en las condiciones particulares del proceso y en la información disponible sobre el mercado.

ANÁLISIS DEL SECTOR – DOTACIÓN

Su finalidad es proporcionar elementos de vestuario adecuados para el desempeño de las actividades propias del empleo, teniendo en cuenta las características de las funciones desarrolladas y las condiciones laborales de los beneficiarios.

En este sentido, la Personería Municipal requiere adquirir las prendas de vestir y el calzado correspondientes a las obligaciones de dotación legal de la vigencia 2026, de conformidad con los períodos de suministro que resulten aplicables y previa verificación de los requisitos individuales para el reconocimiento de esta prestación. Los bienes requeridos comprenden camisas, camibusos tipo polo, pantalones y calzado de labor, cuyas cantidades, materiales, tallas, características de confección, condiciones de calidad y demás especificaciones técnicas se encuentran definidas en los documentos del proceso. Estos elementos deberán ser nuevos, adecuados para las actividades laborales de los beneficiarios y entregarse materialmente dentro del plazo contractual establecido.

La adquisición se enmarca en el sector económico dedicado a la fabricación, confección, comercialización y distribución de vestuario y calzado, en el cual se identificaron proveedores que ofrecen bienes de características relacionadas con las necesidades de la entidad, conforme a las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado. En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso de contratación para el suministro de vestuario y calzado de labor correspondiente a la dotación legal de la vigencia 2026, con el propósito de atender las obligaciones legales de la Personería Municipal en su condición de empleadora, garantizar la entrega material de los bienes a los servidores públicos beneficiarios y asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractual les establecidas.

4. ESTUDIO DE MERCADO, ANÁLISIS DE DEMANDA Y OFERTA:

4.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para identificar las condiciones comerciales, técnicas y económicas del mercado, la Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, obtuvo tres (3) cotizaciones correspondientes al suministro de vestuario y calzado de labor, destinado al cumplimiento de las obligaciones de dotación legal de la vigencia 2026. Las cotizaciones comprenden camisas, camibusos tipo polo, pantalones formales y calzado de labor, de conformidad con las cantidades, materiales, características de confección y demás especificaciones técnicas definidas para el proceso. Los valores cotizados fueron los siguientes:

COTIZANTE	VALOR COTIZADO
Gestores de Servicios y Asesorías – GSAI S.A.S.	$1.800.000
Nathaly Guarín Sánchez – PODAR NG	$1.800.000
Corporación Crear Unidos	$2.000.001
VALOR PROMEDIO	$1.866.667

Las cotizaciones permiten identificar oferta comercial para los bienes requeridos, establecer referencias de precios y examinar las características técnicas y condiciones de suministro previstas para la contratación. La capacidad jurídica y el cumplimiento de los requisitos técnicos del proponente que resulte seleccionado serán objeto de verificación conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública y las disposiciones contractuales aplicables.

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Con el propósito de identificar antecedentes de contratación pública relacionados con el objeto del presente proceso, se consultaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) procesos adelantados por otras entidades estatales para la adquisición y suministro de vestuario, calzado de labor y dotación legal destinada a sus servidores públicos.

ANÁLISIS DEL SECTOR – DOTACIÓN

1. NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y SECTOR ECONÓMICO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben efectuar el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato. En los procedimientos de mínima cuantía, dicho análisis deberá ser proporcional a las características de los bienes y servicios requeridos.

La Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de su condición de empleadora, requiere adquirir vestuario y calzado de labor para atender el suministro de la dotación legal correspondiente a la vigencia 2026, destinada a los servidores públicos que acrediten los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989. La adquisición comprende prendas de vestir y calzado adecuados para las actividades laborales de los beneficiarios, de conformidad con las cantidades, tallas, materiales, características de calidad y demás especificaciones técnicas definidas por la entidad, garantizando su entrega material en las condiciones contractuales establecidas.

La contratación se enmarca en el sector económico dedicado a la fabricación, confección, comercialización, distribución y suministro de prendas de vestir y calzado, incluidos los establecimientos y proveedores especializados en dotación laboral e institucional. El proceso permitirá identificar las condiciones de oferta y demanda, los precios de mercado y las características comerciales y técnicas de los bienes requeridos, con el propósito de establecer las condiciones económicas del suministro y garantizar la selección objetiva del contratista. La adquisición se fundamenta en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, que regulan el reconocimiento y suministro gratuito de calzado y vestido de labor a los servidores públicos que cumplan los requisitos legales para acceder a esta prestación.

2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y CLASIFICACIÓN:

Objeto: SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN LEGAL DE LA VIGENCIA 2026, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado como referencia en el Sistema de Compra Pública colombiano, los bienes requeridos por la Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, para el suministro de vestuario y calzado de labor correspondiente a la dotación legal de la vigencia 2026 se identifican mediante los siguientes códigos:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53101604	Camisas o blusas para mujer.
53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer.
53111602	Zapatos para mujer.

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Personería Municipal de San Pedro, Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y de las obligaciones derivadas de su condición de empleadora, debe garantizar el suministro gratuito de vestuario y calzado de labor a los servidores públicos que acrediten los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989. La normativa citada establece el reconocimiento de esta prestación social mediante la entrega periódica de calzado y vestido de labor, destinada a los servidores públicos que cumplan las condiciones legales de vinculación y asignación básica mensual.

ANÁLISIS DEL SECTOR – DOTACIÓN

legales y de las solicitudes presentadas oportunamente. La Personería Municipal evaluará separadamente la posibilidad de establecer una limitación territorial, conforme a las disposiciones aplicables y a las condiciones del mercado. La inclusión de esta previsión no constituye una decisión anticipada de limitar territorialmente la participación. La determinación correspondiente se adoptará y publicará en el SECOP, de conformidad con las reglas del procedimiento de selección.

Se firma en San Pedro, Valle del Cauca, el diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

LUZ NELLY GIRALDO GARCÍA
Secretaria Personería Municipal

Gestión Documental **Tabla 100** **Elaboro:** Luz Nelly Giraldo García **Reviso y aprobó:** Yenny Andrea Calderón Ossa